



CONICIT

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos.---

Giselle Tamayo

Dra. Giselle Tamayo Castillo

Presidenta

Consejo Director

ACTA ORDINARIA 06-2020. Acta número seis correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes veinticinco de febrero del año dos mil veinte, en el Conicit, en Coronado, presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor Orlando Arrieta Orozco; la máster Yarima Sandoval Sánchez; el doctor José Roberto Vega y el máster Jorge Oguilve Araya. -----

Participa de la sesión el máster Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo. Invitados en el Capítulo III la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, en el Capítulo IV el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento, en el Capítulo V el licenciado Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno y en el Capítulo VII la ingeniera Ileana Hidalgo López, Asesora Profesional y el máster Max Cerdas López, Coordinador, Unidad de Vinculación y Asesoría. -----

La doctora Tamayo Castillo inicia la sesión a las doce horas y treinta y cuatro minutos con la presencia del doctor Vega Baudrit, el máster Oguilve Araya, el doctor Arrieta Orozco y la máster Sandoval Sánchez.--

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---





CONICIT

La doctora Tamayo Castillo solicita a los miembros del Consejo Director modificar el Orden del Día para incorporar un capítulo para informar sobre la iniciativa que tiene el Conicit con la Fundación CRUSA.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo la solicitud de la Presidencia. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.-----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, aprobar modificar el Orden del Día con el fin de incluir un capítulo para analizar la iniciativa que tiene el Conicit con la Fundación CRUSA.
ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 05-2020, CELEBRADA EL 18/02/2020.-----

Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 05-2020, celebrada el 18/02/2020.-----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la ratificación del ACTA ORDINARIA 05-2020 celebrada el 18/02/2020.---

El doctor Vega Baudrit se abstiene de ratificar el acta en razón que no estuvo en la sesión ese día.---

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 05-2020, celebrada el 18/02/2020, sin ninguna modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaria de Actas. ACUERDO
FIRME





CONICIT

CAPÍTULO III: CRITERIOS PROYECTOS DE LEY.---

A las doce horas y treinta y siete minutos ingresa a la sala de sesiones la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Profesional. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.---

Artículo 3: Expediente 20.437 "Ley contra la participación de Servidores Públicos en Paraísos Fiscales".---

La licenciada Ramos Brenes menciona que este proyecto lo que viene adicionar a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N.º 8422, de 6 de octubre de 2004, los artículos 13 bis "Jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria", 20 bis "Prohibición de participar o realizar actividades lucrativas en jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria", y 57 bis "Participación en jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria". Lo que pretende el proyecto es que no se pueda tener participación, que no se tengan cuentas y negocios en jurisdicciones que sean no cooperantes. Todo por un tema de poder controlar, que no haya paraísos fiscales.--

Menciona que es muy restrictivo, a la institución le enviaron la consulta y por aparte llamaron a la Auditoría Interna del Conicit y les solicitaron consulta aparte a ellos, al igual que ella como Asesora Legal de la institución. La recomendación de la Asesoría Legal es que deberían especificar los alcances, primero por las personas que no toman la decisión, pero se ven afectadas en los procesos, segundo, las personas no tienen control en donde se realiza la inversión.--





CONICIT

Los señores miembros del Consejo Director dan por conocido el criterio del Expediente 20.437 y aceptadas las recomendaciones. --

Artículo 4: Expediente 21.182 "Reforma de los Artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las Jornadas de Trabajo Excepcionales y Resguardar los Derechos de las Personas Trabajadoras".--

La licenciada Ramos Brenes recuerda al cuerpo colegiado que con respecto a este caso ya se había enviado una consulta de manera previa, ahora enviaron otra consulta similar, que básicamente busca se pueda acumular la jornada de trabajo. Corrobora las jornadas existentes de 8 horas jornada diurna, seis horas de jornada nocturna y la jornada mixta y que se pueda acumular las jornadas siempre y cuando no sean insalubres ni peligrosas. Las jornadas no podrán sobrepasar el límite de cuarenta y ocho horas semanales en jornada diurna, cuarenta y dos horas semanales en jornada mixta o de treinta y seis horas semanales en jornada nocturna y serán remuneradas como jornada ordinaria. Que al trabajador se le garantizará un descanso entre una jornada y la del día siguiente de al menos doce horas, tal y como lo señala el artículo 142 anterior.---

Sin embargo, hay una observación que hace en la norma que se tiene que tomar en cuenta la jornada realizada y que la misma no puede ser más de 10 horas diarias, indica que una persona que trabaja en oficinas de lunes a viernes si tendría una jornada de 12 horas y no de 10 como lo plantea la norma. La observación hacia el proyecto es que hagan aclaración en ese tema, porque no sería aplicable a personas de oficina.---





CONICIT

Indica que el Transitorio I: El Ministro o Ministra de Trabajo y Seguridad Social, tendrá un plazo de hasta tres meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para realizar una consulta pública y establecer cuáles son los casos o trabajos que se podrán implementar en cada una de las jornadas de trabajo excepcionales.---

Los señores miembros del Consejo Director dan por conocido el criterio del Expediente 21.182 y aceptada las recomendaciones. ---

Artículo 5: Expediente 21.443 "Reforma Integral a la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y sus Reformas".-

La licenciada Ramos Brenes comenta que este proyecto de ley, la norma lo que plantea es regular el desarrollo integral e inclusivo de la población con discapacidad, las políticas, acciones y funciones que debe desempeñar el Estado a través de la Administración Central y sus dependencias, los poderes de la República y sus dependencias y órganos auxiliares, los gobiernos locales, Tribunal Supremo de Elecciones, instituciones autónomas, los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos, administración descentralizada y las empresas públicas del Estado, las escuelas, colegios y universidades estatales y privadas, la Caja Costarricense de Seguro Social, los entes públicos no estatales, las sociedades con participaciones del sector público, las entidades privadas cuando administren o custodien recursos públicos. Las empresas, entidades e instituciones privadas que brinden servicios públicos o servicios al público.---





CONICIT

Menciona que el proyecto de ley plantea todas las obligaciones del Estado, de las instituciones. ¿Cómo nos podría afectar como institución? Están solicitando que seamos inclusivos, las instituciones públicas, las privadas y los gobiernos locales que suministran información a personas con discapacidad, deberán proporcionar información veraz, comprensible y en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad, esto además incluirá la lengua de señas costarricense (Lesco), el braille, los modos, medios, formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás accesibles existentes para las personas con discapacidad.---

La recomendación de la Asesoría Legal es El proyecto de ley no afecta sustantivamente a la institución, sin embargo a nivel general es claro que las instituciones no han implementado lo propuesto en esta ley y requiere todo un proceso para su aplicación, por lo que es importante para poder desarrollarlo según la propuesta que se incorporen recursos para capacitación del personal en lenguajes inclusivos y para el desarrollo de la información así como mecanismos inclusivos en cada institución, así como recursos para la implementación o generación de material impreso, audiovisual entre otros.---

Los señores miembros del Consejo Director dan por conocido el criterio del Expediente 21.433 y aceptada las recomendaciones.---

Artículo 6: Expediente 21.632 "Prohibición de actividades relacionadas con Loterías y Juegos de Azar no Autorizados por la Junta de Protección Social y que afectan las utilidades generadas para financiar Programas Sociales".---





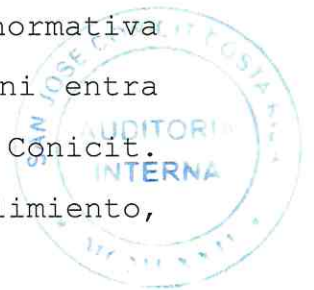
La licenciada Ramos Brenes indica que este proyecto de ley lo que busca es regular y sancionar todo lo que tiene que ver con los juegos de azar. Desconoce porque realizan la consulta porque no es competencia del Conicit. Si realiza la aclaración que viene a restringir y sancionar a todos los que realicen actividades de ese tipo así sea para subsistencia o salud, que no existe distinción alguna. La recomendación es no emitir criterio respecto a este proyecto de ley, por cuanto la normativa planteada no afecta sustantivamente a la entidad, ni entra dentro de los ámbitos de competencia funcional del Conicit.---

Los señores miembros del Consejo Director dan por conocido el criterio del Expediente 21.632 y aceptada las recomendaciones.---

Artículo 7: Expediente 21.706 "Fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo".---

La licenciada Ramos Brenes finaliza con el criterio del Expediente 21.706. Modifica algunos artículos de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y del Código de Trabajo, así como los que tengan normativa en relación al Código de Trabajo como el de la Niñez y Adolescencia.---

Lo que busca es proyecto es ser más riguroso en lo que son los controles y sanciones que puedan tener los patronos por incumplimiento, si bien el proyecto no es parte de la ley sustantiva del Conicit, se tiene que estar atentos a las nuevas imposiciones o regulaciones. En cuanto a la recomendación, la Asesora Legal recomienda omitir criterio respecto a este proyecto de ley, por cuanto la normativa planteada no afecta sustantivamente a la entidad, ni entra dentro de los ámbitos de competencia funcional del Conicit. Sin embargo, es una normativa de observancia y cumplimiento,





CONICIT

ya que contiene una serie de situaciones que fiscalizará la inspección y que la institución debe velar por cumplir.---

Los señores miembros del Consejo Director dan por conocido el criterio del Expediente 21.706 y aceptada las recomendaciones.-----

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, su participación en la sesión. A las doce horas y cincuenta y siete minutos se retira de la sesión la licenciada Ramos Brenes.-----

CAPÍTULO IV. DICTÁMENES TÉCNICOS.--

A las doce horas y cincuenta y ocho minutos ingresa a la sala de sesiones el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.---

Artículo 8: Dictamen de ampliación del período de estudios Código FI-057B-14, doctora Emilia Alfaro Víquez y reserva presupuestaria.--

El máster Muñoz Rivera presenta a consideración de los miembros del Consejo Director el dictamen de ampliación del período de estudios Código FI-057B-14 de la doctora Emilia Alfaro Víquez quien realiza estudios de Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales en la Universidad de Wisconsin-Madison, Estados Unidos durante el período comprendido entre el 01 de abril 2015 hasta el 30 de abril 2020, con recursos del Fondo de Incentivos por un monto de cuarenta y dos millones doscientos setenta mil colones (¢42.270.000,00),

(Anexo 1). ---





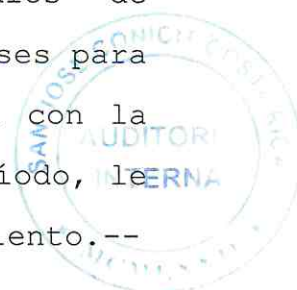
CONICIT

Comenta que la doctora Alfaro Viquez solicita una ampliación al período de estudios hasta el 31 de mayo del 2021 (13 meses), presenta un cronograma de actividades a realizar en el período adicional y señala que los documentos pendientes para finalizar son: los capítulos 3 y 4 del proyecto y la elaboración de la presentación de la tesis. Solicita además recursos económicos en el rubro de manutención para el período adicional. El monto solicitado es por \$1500 mensuales, es decir, \$19.500,00 en total. El tutor, el doctor Jess Reed se ha comprometido a cubrir los otros gastos adicionales (materiales y condiciones). A continuación, explica al cuerpo colegiado las justificaciones de la solicitud.--

La recomendación de la Unidad es aprobar la solicitud de ampliación del período de estudios de la señora Alfaro Viquez hasta el 31 de mayo del 2021. Aprobar el monto solicitado en el rubro de manutención durante el período adicional, por única vez. Los montos por desembolsar en colones se indican a continuación:

Moneda	Mensual	Anual	Total (13 meses)
Dólares	1.500,00	18.000,00	19.500,00
Colones *	858.960,00	10.307.520,00	11.166.480,00

El doctor Arrieta Orozco considera que el plazo de cinco (5) años solo para doctorado es un plazo suficientemente amplio, entiende lo de la patente, considera que la patente debería ser un producto resultante de una investigación y no en sí mismo, un fin para otorgar una ampliación. El monto que se le otorgó era suficiente, para realizar estudios de doctorado, piensa que una ampliación de trece (13) meses para hacer un doctorado esta elevado. No tiene problema con la prórroga, aunque no esté de acuerdo en alargar el período, le parece que no va acorde con la propuesta de financiamiento.--





CONICIT

La máster Sandoval Sánchez comenta que no tiene problema con ampliar el período de estudios. Coincide con el doctor Arrieta Orozco que cinco (5) años es un plazo suficientemente amplio. Le preocupa aumentar la inversión de cuarenta y dos millones doscientos setenta mil colones (¢42.270.000,00) a cincuenta y tres millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta colones (¢53.436.480,00).---

El máster Oguilve Araya piensa que este caso puede ser más complejo de lo que está planteado. El Conicit le ha financiado parte de su doctorado, si se aprueban los fondos adicionales son más recursos, y la doctora Alfaro Víquez está trabajando en una patente, considera importante revisar si el Conicit podría tener alguna participación y beneficio, desconoce cómo fue el contrato. Indica que si la extensión hubiese sido solo por tiempo no tendría ningún problema, a la hora de poner recursos adicionales considera se deben estudiar un poco más los detalles. Considera que el tema de la patente debería estar independiente de su doctorado.---

La doctora Tamayo Castillo comenta que hay dos (2) mociones, pedir más información en relación a la patente, piensa que la información en relación a la patente está relacionada a la decisión en cuánto al financiamiento, considera que otorgar un financiamiento adicional eso rebasa lo que el Consejo Director dentro del seno ha dado, se han dado extensión de tiempo, esas extensiones de tiempo no son recargas presupuestarias. Por otro lado, para poder dar la extensión de tiempo parece importante la información de la patente, piensa que eso no es vinculante para el cuerpo colegiado el tener información de la patente para tomar una decisión. Sugiere conceder la extensión de tiempo y que el financiamiento lo busque por otros medios.---





CONICIT

Luego del análisis entre los miembros del Consejo Director la doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la sugerencia de la Presidencia, referente al Código FI-057B-14. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.----

El doctor Vega Baudrit se inhiere de votar por tener conflicto de intereses.-

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan:

- a) Aprobar la solicitud de ampliación del período de estudios a la señora Emilia Alfaro Víquez hasta el 31 de mayo del 2021 (13 meses).
- b) Una vez concluidos sus estudios de Doctorado la becaria deberá informar de su regreso al país, en un plazo máximo de un mes calendario posterior al término de su contrato.
- c) Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit, la confección de la respectiva adenda, que considere el período adicional hasta el 31 de mayo del 2021 (13 meses).
- d) No se avaló el financiamiento por los siguientes motivos:
 - i) Se consideró que el plazo financiado de estudios fue suficiente para realizar los estudios de doctorado propuestos;
 - ii) El objeto de la tesis doctoral no incluía inicialmente dedicar tiempo para obtener avances para una patente. Lo anterior debería ser un producto resultante de una investigación y no un objeto del financiamiento en sí mismo;
 - iii) La solicitud de ampliación tenía asociado un incremento en el monto aprobado para manutención, lo cual afectaría los recursos





CONICIT

disponibles de otros programas, posgrado no tiene convocatorias abiertas este año;

- iv) Se trató de hacer un balance con otras solicitudes de financiamiento con respecto a la duración de los estudios y a los recursos aprobados.

ACUERDO FIRME

Artículo 9: Dictamen de solicitud de ampliación al período de estudios de Carolina Bolaños Sáenz.---

El máster Muñoz Rivera continúa con la solicitud de ampliación al período de estudios de Carolina Bolaños Sáenz, quien realiza estudios de Doctorado en Conservación Ambiental en la Universidad de Massachusettes, Estados Unidos, durante el período comprendido entre agosto 2015-agosto 2020 (Anexo 2). El monto asignado es de treinta y cuatro millones doscientos treinta mil colones (¢34.230.000,00).---

Menciona que la becaria remite documentación con la solicitud de ampliación del periodo de estudios por 14 meses, es decir, hasta el 31 de octubre 2021. No solicita financiamiento durante ese periodo adicional. Además, tiene contrato de prestación futura de servicios con la Universidad Nacional (UNA). A continuación, explica la justificación de la solicitud.---

Comenta el máster Muñoz Rivera que la becaria adjunta un cronograma que recoge las actividades pendientes, y resalta la redacción y sometimiento de cuatro artículos como parte de su tesis de doctorado y adjunta carta suscrita por su tutor, el doctor Todd K. Fuller quien avala lo manifestado por la becaria, así como la prórroga solicitada.---





CONICIT

000203

Menciona que la recomendación de la Unidad es ampliar el período de estudios a la máster Carolina Sáenz Bolaños, de modo que la fecha de finalización será el 31 de octubre de 2021. De no obtenerse el título de doctorado en este período adicional, se aplicará de oficio el procedimiento de cobro administrativo en forma automática por el monto total girado de treinta y cuatro millones doscientos treinta mil colones (¢34.230.000,00). Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit, la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional que va desde el 01 de setiembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la recomendación de la Unidad, referente al Código FI-167B-14. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.----

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar ampliar el período de estudios a la máster Carolina Sáenz Bolaños, de modo que la fecha de finalización será el 31 de octubre de 2021.
- b) De no obtenerse el título de doctorado en este período adicional, se aplicará de oficio el procedimiento de cobro administrativo en forma automática por el monto total girado de treinta y cuatro millones doscientos treinta mil colones (¢34.230.000,00).
- c) Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit, la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional que va desde el 01 de setiembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.

ACUERDO FIRME





CONICIT

Artículo 10: Dictamen de ampliación el período de ejecución del proyecto: "Eficiencia en la utilización de nutrientes en la nutrición de animales monogástricos", Código RE-006-17. Investigador principal Dr. Sergio Salazar Villanea. Programa "Reinserción".---

El máster Muñoz Rivera presenta a consideración del cuerpo colegiado el Dictamen de ampliación al período de ejecución del proyecto: "Eficiencia en la utilización de nutrientes en la nutrición de animales monogástricos", Código RE-006-17. Investigador principal doctor Sergio Salazar Villanea. Programa "Reinserción", (Anexo 3). El monto aprobado es por veintiséis millones novecientos sesenta y nueve mil colones (¢26.969.000,00), para un plazo de ejecución del 11 de mayo 2018 al 29 de mayo, 2020.---

Menciona que la Universidad de Costa Rica (UCR) por medio del doctor Salazar Villanea hacen formal planteamiento de ampliar en seis (6) meses el período de ejecución. Las razones que indica es que tuvo un problema al iniciar con la ejecución de los recursos aprobados, debido principalmente a aspectos administrativos a lo interno de la Universidad relacionados con la gestión del Fondo de Trabajo del proyecto ante la Oficina de Administración Financiera (OAF), hay evidencia de un retraso de cinco (5) meses. Además, tiene pendiente concluir algunos análisis relacionados con el objetivo específico N° 1, la ejecución de la segunda prueba experimental del objetivo específico N° 2, la que estaba planificada para marzo del presente año, por lo que señala requerir más tiempo para llevar a cabo los análisis de laboratorio de las muestras que se recolecten con este experimento.--





CONICIT

La recomendación de la Unidad es ampliar el período de ejecución del proyecto de reinserción "Eficiencia en la utilización de nutrientes en la nutrición de animales monogástricos", Contrato Código RE-006-17 a nombre de la beneficiaria Universidad de Costa Rica, por un período adicional de 6 meses, de forma tal que la fecha de finalización de la fase de investigación será el 27 de noviembre de 2020 y solicitar a la Asesoría Legal del Conicit la confección de la respectiva adenda, considerando el período adicional aprobado.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la recomendación de la Unidad, referente al Código RE-006-17. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.---

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar ampliar el período de ejecución del proyecto de reinserción "Eficiencia en la utilización de nutrientes en la nutrición de animales monogástricos", Contrato Código RE-006-17 a nombre de la beneficiaria Universidad de Costa Rica, por un período adicional de 6 meses, de forma tal que la fecha de finalización de la fase de investigación será el 27 de noviembre de 2020.
- b) Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit la confección de la respectiva adenda, considerando el período adicional aprobado.

ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento, su participación en la sesión. A las trece horas y veinticuatro





minutos se retira de la sesión el máster Muñoz Rivera.---

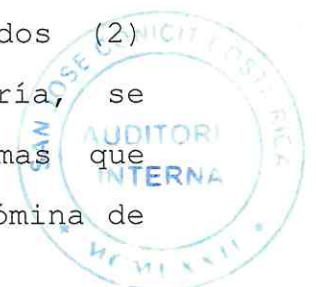
**CAPÍTULO V. INFORME DE LABORES DE LA AUDITORÍA INTERNA
CORRESPONDIENTE AÑO 2019.---**

A las trece horas y veinticinco minutos ingresa a la sala de sesiones el licenciado Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.---

Artículo 11: El licenciado Fallas Pérez recuerda al cuerpo colegiado que la semana pasada indicó que iba a presentar el informe de labores de ejecución de la Auditoría Interna (AI), correspondiente al 2019 (Anexo 4), como parte de cumplimiento que la AI tiene por ley entregar.---

Indica que la Ley General de Control Interno exige que la AI tenga que hacer entrega de un informe de la planificación anual contenida en el Plan de Trabajo 2019. Se programaron nueve (9) estudios, ocho (8) se cumplieron para un 89% de cumplimiento. Menciona que de dos (2) estudios que no se realizaron uno fue sustituido por otro. En la parte de NICSP quedó pospuesto para este año a espera que se pueda lograr que el personal de la Dirección de Soporte Administrativo (DSA) tenga un avance mayor en la implementación de las NICSP. Con respecto al estudio de los productos de información del Registro Científico y Tecnológico, fue sustituido por la revisión del Índice de Gestión Institucional (IGI).--

En la parte de las "Recomendaciones" se tienen dos (2) estudios de la DSA, uno en la parte de Tesorería, se identificaron cinco (5) acciones correctivas, mismas que están en proceso de implementación y en el área de Nómina de





CONICIT

pago de salarios y vacaciones se identificaron seis (6) acciones.---

Con respecto al cumplimiento del Plan muestra la siguiente diapositiva con el detalle de cada uno de los estudios realizados en el año:

Grado de Cumplimiento del Plan Anual 2019

N°	Área Específica de Estudio	N° de Oficio	Atención al Plan
1	AI/2 Informe anual de la ejecución del plan de trabajo del periodo 2018	AI-004-2019 AI-006-2019	1
2	AI/3 Plan anual de labores de la Auditoría Interna 2020	AI-025-2019	1
3	AI/5 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna	AI-002-2019 AI-009-2019 AI-015-2019	1
4	AI/6 Legalización de libros	AI-007-2019 AI-021-2019 AI-027-2019	1
5	AI/7 Asesorías y advertencias	AI-005-2019 AI-008-2019 AI-010-2019 AI-018-2019 AI-022-2019 AI-023-2019 AI-024-2019	1
6	SA/UF/5- Implementación de las NICSP		0
7	SA/GDH/2- Nómina, pago de salarios y vacaciones	AI-020-2019	1
8	PCT/IG/3- Revisión de productos de información del RCT	*	1
9	SA/UF/11- Tesorería	AI-011-2019	1
	Total estudios y actividades de auditoría realizadas		8
	Porcentaje del plan ejecutado		89%

* Este estudio se sustituyo por el IGI de la Contraloría General de la República.

Indica que las recomendaciones que la AI realiza en la parte de Tesorería están: ausencia de procedimientos; débil control en documentos (pagos y depósitos); falta de lineamientos para la trazabilidad de fondos; gestión documental deficiente y débil ambiente de control.---

La doctora Tamayo Castillo comenta que cada uno de los puntos señalados son graves en la parte de Tesorería. La máster Sandoval Sánchez considera que se debe hacer la salvedad que sí hay un procedimiento que es conocido por todos pero que no está documentado formalmente, considera importante hacer la aclaración que es la ausencia de la documentación del procedimiento. El máster Oguilve Araya comenta que pueden tener claro el proceder, pero no hay un procedimiento escrito.---





CONICIT

El licenciado Fallas Pérez muestra al cuerpo colegiado las recomendaciones de la Tesorería, las acciones que se han realizado y las fechas de compromiso:

RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO REALIZADO EN TESORERÍA	Informe	Estudio	Recomendaciones	Acciones a realizar	Fecha Compromiso
					2.1.1
	AI-011-2019	SA/UF/11- Tesorería	2.1.1 Ausencia de procedimientos en la función de Tesorería	1.Revisar los manuales que se encuentran en la Intranet para su actualización 2.Levantar listado de los procesos que se ejecutan en la Tesorería 3.Elaborar cronograma de trabajo a partir del listado de procesos 4. Elaborar los procedimientos faltantes	30/04/2020 31/12/2019 30/01/2020 05/06/2020
				2.1.2	
	AI-011-2019	SA/UF/11- Tesorería	2.1.2 Débil control en los documentos y consecutivo de pagos y depósitos	1.Depuración auxiliares de reintegros y arreglos de pago 2. Actualización registro de firmas 3.Los consecutivos se homologaran con los del sistema y por cuenta según la separación que el mismo sistema Wizdom realiza 4.Se llevará una carpeta con los respaldos por cuenta y se establecerá un orden para archivar los documentos que conforman cada trámite para mejor comprensión de un externo 5.Cuando se anule un documento, este quedará en el archivo físico para mantener el consecutivo y se confeccionará un excel donde se lleve el registro de cada documento anulado con su respectiva justificación. 6. Crear un archivo digital	30/12/2019 30/12/2019 30/12/2019 30/12/2019 05/06/2020
	AI-011-2019	SA/UF/11- Tesorería	2.1.3 Ausencia de lineamientos que ayuden a darle una mejor trazabilidad a los recursos, de forma clara.	2.1.3 idem al 2.1.2. en los puntos 3,4,5 y 6	
	AI-011-2019	SA/UF/11- Tesorería	2.1.4 Deficiente gestión documental	2.1.4 idem al 2.1.2. en los puntos 3,4,5 y 6	
	AI-011-2019	SA/UF/11- Tesorería	2.1.5 Debilidad en el ambiente de Control	2.1.5 1.Se coordinará con la Unidad de TIC y OPTEC para que se restrinja el permiso para ajustar cuentas directamente en la contabilidad del sistema 2 Se revisará el procedimiento establecido para la	30/12/2019

Menciona al cuerpo colegido que no ha recibido una solicitud de prórroga por parte de la Directora de Soporte Administrativo con respecto a esto, indica que ha revisado y hay un 60% implementado.---

Con respecto a las recomendaciones en la parte de la Unidad de Desarrollo Humano se tiene un 80% listo. Dentro de las debilidades encontradas están: debilidad en el control de vacaciones; falta de controles en Evaluación de Desempeño; falta de control para actualizar procedimientos; debilidad de control en el pago de salarios; debilidad de control en la forma de archivar documentos y debilidad en el control de respaldo de exoneraciones de los empleados. De seguido presenta un cuadro con el seguimiento de los puntos indicados:





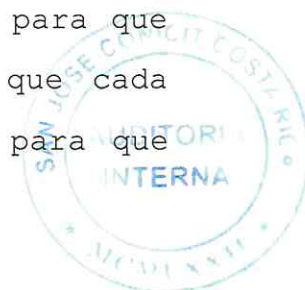
CONICIT

Desarrollo Humano - Recomendaciones

Informe	Estudio	Recomendaciones	Acciones a realizar	Fecha Compromiso
AI-020-2019	Informe de Estudio SA/GDH/2 Nómina, pago de salarios y vacaciones	2.1.1 Debilidades en el control de vacaciones por colaborador en cada una de las áreas.	2.1.1 Se pasara circular a coordinadores para que planifiquen las vacaciones, con un formato establecido, en la UGH se llevará un control trimestral.	Realizada
AI-020-2019	Informe de Estudio SA/GDH/2 Nómina, pago de salarios y vacaciones	2.1.2 Ausencia de controles preventivos de los tiempo de respuesta en las evaluaciones de desempeño	2.1.2 Coordinar con SE en la reunión informativa posterior al envío de la evaluación del desempeño, para recordar su elaboración, y enviar correo a finales de julio de cada año, para recordar la elaboración.	Realizada
AI-020-2019	Informe de Estudio SA/GDH/2 Nómina, pago de salarios y vacaciones	2.1.3 Falta de control en la revisión y actualización de procedimientos.	2.1.3 Se trabajara en actualización de 3 procedimientos de la Unidad.	24/09/2020
AI-020-2019	Informe de Estudio SA/GDH/2 Nómina, pago de salarios y vacaciones	2.1.4 Debilidad de control en la elaboración y revisión de pago de salarios.	2.1.4. Se valorar la forma de revisión al finalizar la elaboración de la planilla	24/09/2020
AI-020-2019	Informe de Estudio SA/GDH/2 Nómina, pago de salarios y vacaciones	2.1.5 Debilidad de control en la forma de archivar los documentos en los expedientes.	2.1.5 se paso nota a secretaria DSA	Realizada
AI-020-2019	Informe de Estudio SA/GDH/2 Nómina, pago de salarios y vacaciones	2.1.6 Debilidad en el control del respaldo de exoneraciones de los colaboradores.	2.1.6 Se tomara como referencia a las exoneraciones la información suministrada por SICERE.	Realizada
*	Recomendaciones rezagadas a la fecha de compromiso			

El doctor Arrieta Orozco consulta al licenciado Fallas Pérez si todas las recomendaciones se trasladaron a cada una de las personas responsables y cada una de esas personas tiene que emitir un plan de mejora y adecuación a estas recomendaciones con plazos. El licenciado Fallas Pérez responde afirmativamente. El doctor Arrieta Orozco pregunta si se está a la espera que esas personas hagan la calendarización. El licenciado Fallas Pérez responde que en el caso que las recomendaciones que están vencidas, está a la espera del regreso de la Directora de Soporte Administrativo para que indique la nueva fecha de compromiso para terminar lo que está pendiente. Manifiesta que de estas recomendaciones están informadas las personas responsables, se hizo una reunión y se elaboró un acta.---

El máster Vicente León agrega que en cuanto a las recomendaciones de la AI los cuartos miércoles de cada mes con los Coordinadores se hace un repaso de todas las recomendaciones, se varió un poco para que entre semana lo revisen. Además, conversó con el máster Francisco Briceño Jiménez, Coordinador de la Unidad de Planificación, para que se continúe incluyendo en los planes de trabajo, que cada unidad debe revisar procedimientos durante el año, para que den el reporte el plan de trabajo de cada unidad.---





CONICIT

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al licenciado Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno, su participación en la sesión. A las trece horas y cuarenta y cinco minutos se retira de la sesión el licenciado Fallas Pérez.---

CAPÍTULO VI. OFICIO ANC-040-2020 DE FECHA 18/02/2019. FORO ¿CÓMO ENFRENTAR LA BRECHA DE GÉNERO EN STEM EN COSTA RICA?---

A las trece horas y cuarenta y seis minutos dado que el capítulo a desarrollar podría considerarse que podría existir conflicto de intereses de la doctora Tamayo Castillo, Presidenta del Consejo Director, la misma se retira de la sesión.---

El capítulo lo dirige el doctor Vega Baudrit, Presidente Interino del Consejo Director del Conicit.---

Artículo 12: El máster Vicente León da lectura al Oficio ANC-040-2020 de fecha 18/02/2020 firmado por el doctor Walter Fernández Rojas, Presidente, Academia Nacional de Ciencias y la Ph.D. Rosaura M. Romero, Escuela de Química y Ciprona de la Universidad de Costa Rica (UCR), Comité Organizador, (Anexo 5), donde informan del Foro ¿Cómo enfrentar la brecha de género en STEM en Costa Rica?, actividad que están organizando en conjunto con la UCR y la Fundación Omar Dengo, con el apoyo de instituciones gubernamentales y empresas, los días 5 y 6 de agosto del presente año. Solicitan el apoyo del Conicit a nivel económico y presencia durante el evento. Además, una cita para explicar la actividad.---

El doctor Arrieta Orozco comenta que en la solicitud hace falta el monto para poder evaluarla correctamente.---





CONICIT

El máster Vicente León menciona que en el presupuesto de este año no hay un programa o destino para financiar eventos científicos nacionales. Propone al cuerpo colegiado presentar la próxima semana el esquema jurídico, con antecedentes, solicitar a los patrocinadores replantear la solicitud, especificando los términos, si por patrocinio o financiamiento. Si fuera por patrocinio el Conicit sería parte de la actividad o una solicitud que viene de un tercero.---

El máster Oguilve Araya considera que se debe saber que mecanismos tiene el Conicit para financiar esta actividad, piensa que una buena idea es un patrocinio. Considera que hay tiempo para hacer esto y presentarlo de nuevo al Consejo Director para tomar la decisión.---

El doctor Arrieta Orozco comenta que el patrocinio activo es la forma más adecuada. Considera que el tema se puede postergar para una próxima sesión en donde la Secretaría Ejecutiva revise la parte legal junto con la Asesoría Legal. Indica que es un tema tan sensible y tan importante que se debe buscar la excepción a la regla dentro del marco de la legalidad y posteriormente solicitar a los organizadores una información más detallada.---

El máster Oguilve Araya comenta que en la carta falta conocer ¿quién es la audiencia? A quien va dirigido y quienes van a participar.---

Luego del análisis entre los miembros del Consejo Director, el doctor Vega Baudrit somete a votación del cuerpo colegiado la solicitud. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.---





CONICIT

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, delegar en la Secretaría Ejecutiva la revisión con la Asesoría Legal de la institución del marco legal que tiene la institución para impulsar el Foro ¿Cómo enfrentar la brecha de género en STEM en Costa Rica?. Una vez que se cuente con este insumo solicitar una ampliación de la información a la Academia Nacional de Ciencias y a los organizadores del evento para valorar la participación institucional en esta actividad. ACUERDO FIRME

Una vez adoptado el acuerdo y para proseguir con los otros puntos de la sesión ingresa la doctora Tamayo Castillo a las catorce horas y dos minutos.---

CAPÍTULO VII. INICIATIVA CON LA FUNDACIÓN CRUSA.--

A las catorce horas y tres minutos ingresan a la sesión la ingeniera Ileana Hidalgo López, Asesora Profesional y el máster Max Cerdas López, Coordinador, Unidad de Vinculación y Asesoría. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director les da la bienvenida.--

Artículo 13: La doctora Tamayo Castillo indica que fue convocada a una reunión a la Fundación CRUSA, fue acompañada del máster Vicente León, la ingeniera Hidalgo López y el máster Cerdas López, para oír sobre lo que ellos pensaban sobre la iniciativa. Pensó que CRUSA iba a dar una respuesta, empezaron la reunión discutiendo con los términos que no estaban de acuerdo de lo enviado por el Conicit. Una de los puntos en los cuales no están de acuerdo es en pagar remuneraciones a las beneficiarias del programa, indica que no estuvo de acuerdo con eso porque el contexto de las mujeres emprendedoras es un poco diferente. Dentro de la conversación se llegó a qué se debe estudiar ¿cuál es el contexto de las mujeres emprendedoras en Costa Rica? ¿Cuál es





CONICIT

la capacidad de las incubadoras en Costa Rica para acoplarse a las necesidades de estas emprendedoras?---

La ingeniera Hidalgo López que en la reunión la parte de CRUSA empezó a cuestionar por qué remuneraciones no; porque la gente tiene que luchar, podría ser un estipendio o una ayuda para que la emprendedora obligación de cuidado. Piensa que están muy interesados, ellos piensan especializar una incubadora o varias incubadoras en el tema de "Mujeres Emprendedoras".---

La doctora Tamayo Castillo comenta que fueron a la Fundación CRUSA porque era la forma en que podían hacer un "match" y poder tener más recursos en un componente particular. En la reunión se enteraron que CRUSA habían hecho algo similar, pero con Tecnologías Verdes, habían contratado una agencia israelí que hizo un estudio del ecosistema de emprendimiento, hizo un estudio de la oferta de las incubadoras y de ahí hicieron una convocatoria de incubadoras que estuvieran interesadas en este paquete de tecnologías verdes para que aplicaran y a partir de ahí ellos escogieron una. La fundación lo que desea es hacer el mismo proceso con la iniciativa, indica que les hizo énfasis que no deseaba que solo una incubadora se beneficiara de esto, espera que sean dos (2) o tres (3) que puedan luego acompañar de estas emprendedoras. Consultó cuál era el costo del estudio, el estudio tiene un costo de US\$50 mil dólares.---

La doctora Tamayo Castillo somete a consideración de los miembros del Consejo Director tomar del Fideicomiso 04-99 la suma de US\$35 mil dólares para juntar con los US\$15 mil dólares que da la Fundación CRUSA y hacer el estudio del Ecosistema de Emprendimiento en Mujeres para hacer un programa mucho más robusto. La preocupación de la Fundación CRUSA es que si no se hace un estudio la sostenibilidad de un





CONICIT

programa como este podría estar en peligro.---

El máster Oguilve Araya comenta que Procomer ya tiene muchos de esos estudios realizados, estudios de los ecosistemas de emprendedores o el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), piensa que ellos pueden tener alguna información que les pueda servir de base y que les respalde la toma de decisión subsecuente sin necesidad de hacer el estudio. La doctora Tamayo Castillo comenta que el estudio es la puerta para entrar al financiamiento con CRUSA, sino hacen esto ellos se retiran.---

El doctor Arrieta Orozco menciona que apoya el fondo, piensa que, si en la parte legal el Conicit pueda hacer esta asignación directa, le gustaría contar con ese elemento porque todos tienen una responsabilidad legal al respecto.---

Luego de un análisis entre los miembros del Consejo Director, la doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, el acuerdo de encomendar a la Secretaría Ejecutiva junto con la Asesoría Legal para hacer un análisis de marco normativo para un programa marco dentro del Fideicomiso 04-99 que se llame "Mujer en STEM" y dentro de ese programa, atender lo del foro y este programa que tiene fase 1, 2 y 3. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.---

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, encomendar a la Secretaría Ejecutiva junto con la Asesoría Legal para hacer un análisis de marco normativo para hacer un programa marco dentro del Fideicomiso 04-99 que se llame "Mujer en STEM" con el fin de atender solicitudes relacionadas al tema. ACUERDO FIRME





CONICIT

CAPÍTULO VIII. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.---

Artículo 14: Informes del Presidente y miembros del Consejo Director.---

La doctora Tamayo Castillo informa al cuerpo colegiado que el jueves 20/02/2020 fue al Consejo Nacional de Rectores (Conare) se hizo acompañar con el máster Vicente León. La reunión tuvo el propósito de analizar junto a los vicerrectores de investigación sobre el Expediente 21.660 "Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación". Realizaron muchas preguntas que tenían mucha relación con el contexto del proyecto y sobre propiamente el mismo.--

El doctor Arrieta Orozco informa que no podrá asistir a la sesión del martes 3 de marzo. La doctora Tamayo Castillo indica que ella tampoco podrá asistir. Por la tanto, la sesión del martes 03 de marzo del año en curso se cancela.--

Artículo 15:, El máster Vicente León informa sobre el Expediente 21.660. Comenta que el señor Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) fue convocado el viernes 21/02/2020 a la Comisión de Ciencia y Tecnología, Asamblea Legislativa, dio una opinión favorable al proyecto, hace algunas observaciones de mejora. La estrategia de la diputada Silvia Hernández era convocar primero al Micitt y no convocar a nadie más por el momento, las reacciones que se dieron fueron fuertes, un diputado dijo que el Ministerio de Hacienda solicitó retirar el proyecto de la corriente legislativa. Entiende que se está valorando sacar el proyecto de las sesiones extraordinarias. Están monitoreando para conocer si esto se da.---





CONICIT


CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA.---

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA", para la próxima sesión.---


CAPÍTULO X. ASUNTOS VARIOS.---

Artículo 16: No se presentó ninguno.---

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión a las catorce horas y treinta minutos.-


Dra. Giselle Tamayo Castillo
Presidenta

Consejo Director


Dr. José Vega Baudrit
Se abstiene de votar el ACUERDO 2,
Se inhibe de votar el ACUERDO 3,
Presidente Interino en el CAPITULO VI

ACTA ORDINARIA 07-2020. Acta número siete correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes diecisiete de marzo del año dos mil veinte. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la directriz 073 -s-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo que declara la emergencia nacional y que el día de ayer se indicó y se convocó la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través

